



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 334/2019-GM/MC**

Comas, 28 de Mayo de 2019

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 99-2019-PSFRS-SGLPO-GSCGA/MC de fecha 15 de Abril de 2019, mediante el cual responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, propone la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Comas del año 2019 (Programa Municipal EDUCCA-COMAS); el Informe el Informe N° 278-2019-GAJ/MDC del 30.04.19 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe Técnico N° 288-2019-GSCGA/MC de la Gerencia Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además de ser promotores del desarrollo local. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, facultad desarrollada en el distrito de Comas, mediante la Ordenanza Municipal N° 531/MC del 15.02.19, mediante la cual se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para cumplir con las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

Que, conforme al artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 531/MC del 15.02.19, corresponde a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo referido y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluirlo en el presupuesto anual del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, según el informe adjunto dichas actividades se encuentran previstas en el Plan Operativo Institucional y ya cuenta con la certificación presupuestal correspondiente.

Que, conforme al artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades distritales competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a los informes señalados y lo expuesto en líneas precedentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad,





*Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA-COMAS) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
GERENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
RICARDO BOLAÑOS ZEGARRA  
GERENTE

